



Requisitos logísticos para la modificación y ajuste de slots contratados

ENAGÁS GTS

15 de febrero 2022

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. Requisitos logísticos para la flexibilidad de SLOT en servicios individualizados.....	3
2.1 Modificaciones logísticas del slot.....	4
2.2 Ajuste logístico del slot	6
3. Análisis de viabilidad de ajustes y modificaciones logísticas.....	8
3.1 Cuando la nueva fecha solicitada esté ubicada fuera del horizonte temporal m , $m+1$ y $m+2$	8
3.2 Cuando la nueva fecha solicitada esté ubicada en el horizonte temporal m , $m+1$ y $m+2$	9
4. Partición o agrupación de slots de descarga contratados.	10
4.1 Split de slots.....	10
4.2 Fusión de slots.....	11
5. Requisitos logísticos para la modificación del SLOT en servicios agregados	12
6. Slots no utilizados	12

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es dar cobertura a lo indicado en el punto 14 de la Circular 9/2021 de 15 de diciembre, por la que se modifica la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural. Atendiendo a lo establecido en el citado punto, el Gestor Técnico del Sistema, en colaboración con los operadores de las instalaciones, desarrollará los requisitos logísticos para la modificación y ajuste de los slots contratados que publicará en su página web.

Como norma general, la flexibilidad de uso de los slots contratados tendrá por objeto dar cobertura a posibles eventualidades que afecten a la operación de acuerdo a las características de localización, fecha y cantidad del slot inicialmente contratado.

Cualquier modificación o ajuste solicitado deberá contar necesariamente con una respuesta positiva tanto por parte de los operadores afectados como del GTS, por ese orden, con objeto de asegurar viabilidad técnica de los mismos, sin comprometer los derechos adquiridos por otros usuarios, la correcta operación de las instalaciones y la seguridad de suministro.

2. Requisitos logísticos para la flexibilidad de SLOT en servicios individualizados.

El periodo para solicitar las modificaciones y ajustes de las características que definen el slot ya contratado, se inicia el día siguiente a la finalización del procedimiento de asignación que corresponda, y finaliza el día anterior a la publicación de la oferta del siguiente procedimiento de asignación, siempre que la solicitud de flexibilidad solicitada afecte al periodo de la publicación de la oferta. Fuera de esta ventana, no se aceptarán solicitudes de modificación o ajuste de las características que conforman el slot previamente asignado. En los procesos de asignación intra-mensual que se resuelvan mediante subasta, la ventana de solicitud de flexibilidades para los slots que afecten a dicho mes se mantendrá bloqueada desde el inicio del periodo de envío de pujas hasta la resolución de dicha subasta. En los

procesos de asignación intramensuales que no se asignen por subasta se mantendrá abierta la ventana de solicitud de flexibilidades para los slots que afecten a dicho mes.

Para determinar si la solicitud realizada es una modificación o un ajuste, las validaciones siempre se llevarán a cabo con respecto a la fecha original de inicio de prestación de servicio con la que el slot fue asignado y con respecto a la cantidad, se considerará la última cantidad formalizada.

EJEMPLO

Características originales del slot de descarga:

Fecha: 17/07/2022

Localización: Planta A

Cantidad: 950 GWh (tamaño estándar)

1º Solicitud de cambio SOL 1:

Fecha: 11/08/2022

Localización: Planta A

Cantidad: 1.150 GWh

Tipo de solicitud: Modificación (al modificar la fecha a un día posterior a la primera semana del mes siguiente y la cantidad a un tamaño superior al definido en la Circular 6/2020 de la CNMC)

2º Solicitud de cambio SOL 2:

Fecha: 07/08/2022

Localización: Planta B

Cantidad: 995 GWh

Tipo de solicitud: Ajuste (al modificar la fecha a un día comprendido entre el mes original en que el slot fue asignado)

2.1 Modificaciones logísticas del slot

Se define "Modificación Logística del slot", como la variación de alguna de las siguientes características que definen el slot:

- **Fecha de inicio de prestación de servicio**, salvo los cambios considerados como ajustes definidos más adelante. La modificación de esta característica sólo se permite en slots con fecha informada.
- **Localización**, para los servicios de carga de planta a buque, trasvase de GNL de buque a buque y puesta en frío de buques entendiendo como tal la planta de regasificación del sistema gasista donde se prestará el servicio.
- **Cantidad**, entendiendo como tal el cambio en la cantidad que implique un aumento en el tamaño del slot atendiendo a la clasificación recogida en el artículo 30 de la Circular 6/2020 de la CNMC más una tolerancia del +5% sobre el rango superior¹.

Estas modificaciones se podrán llevar a cabo tantas veces como establezca la regulación vigente, siempre que la solicitud se realice con la antelación mínima definida en la misma. Cuando se solicite la modificación de la fecha de inicio de prestación del servicio, la nueva fecha solicitada deberá estar comprendida en el plazo de un mes anterior y posterior a la fecha reservada en la adjudicación del servicio, entendiendo como fechas límite, las fechas equivalentes del mes anterior y posterior a la fecha original del servicio. Cuando no exista fecha equivalente, se considerará como fecha, el último día del mes² anterior o posterior considerado.

A efectos de contabilización del número de modificaciones:

- En caso de venta o cesión de capacidad contratada de slots, las modificaciones realizadas previas a la venta o cesión, seguirán computando a efectos del número máximo de modificaciones que podrá realizar el nuevo propietario del slot.
- El cambio de varias de las características del slot computará como una única modificación siempre que se realicen mediante una petición conjunta.

¹ La mencionada circular hace referencia a los tamaños en miles de m³, para su conversión en energía se utilizará el factor de conversión estándar de 6,85 GWh/ 1000m³ de GNL.

2 Ejemplos:

- Para una fecha de slot solicitada el 30 de marzo, el slot se podrá mover entre el 28 de febrero y el 30 de abril del mismo año.
- Para una fecha de slot solicitada el 31 de enero, el slot se podrá mover entre el 31 de diciembre y el 28 de febrero (o 29 si el año es bisiesto)

Las peticiones de “Modificación Logística del slot” se llevarán a cabo en la plataforma SL-ATR dentro del módulo “Gestión de solicitudes de flexibilidad de slots”.

En caso de no viabilizarse la modificación solicitada o de anulación por parte del comercializador previa al inicio de su análisis, ésta no computará a efectos del número máximo de modificaciones que se permiten y el slot quedará caracterizado por la última solicitud viable de: localización, fecha de inicio de prestación de servicio y tamaño de slot.

El operador de la infraestructura saliente, en caso de cambio de localización, el operador de la infraestructura donde se va a prestar el servicio, así como el GTS, en ese orden, serán los sujetos responsables de llevar a cabo el estudio de la viabilidad de las modificaciones solicitadas, respondiendo a la viabilidad o no de las mismas.

Una vez registrada en el SL-ATR una solicitud de modificación logística de un slot, el operador/operadores involucrados y el GTS dispondrán de un periodo conjunto de 3 días laborables para responder a la misma. Las respuestas de viabilidad se realizarán según el orden de registro de las solicitudes (FCFS).

En caso de que los operadores o el GTS den respuesta de viabilidad negativa, deberá aportar la justificación técnica de la misma.

En caso de que no haya respuesta por parte de los operadores o del GTS, se entenderá a todos los efectos que el cambio de slot solicitado no es viable.

2.2 Ajuste logístico del slot

Se define “Ajuste Logístico del slot”, como la variación de una o varias de las siguientes características que definen el slot:

- **Fecha de inicio de prestación de servicio**, siempre que la nueva fecha se encuentre dentro del mes de la fecha original o en la primera semana del mes siguiente y siempre que la nueva fecha no sea superior a un mes.

- **Localización**, para el servicio de descarga entendiendo como tal la planta de regasificación del sistema gasista donde se prestará el servicio.
- **Cantidad**, para el servicio de descarga, entendiendo como tal la variación de la cantidad que no suponga un cambio a un tamaño superior del slot original con respecto a la clasificación definida en el artículo 30 de la Circular 6/2020 de la CNMC más una tolerancia del +5% sobre el rango superior.

No existirá limitación en el número de ajustes, que deberán ser solicitados con la antelación mínima definida en la regulación vigente.

Las solicitudes de "Ajuste Logístico del slot" se llevarán a cabo en la plataforma SL-ATR dentro del módulo "Gestión de solicitudes de flexibilidad de slots". Las respuestas de viabilidad se realizarán según el orden de llegada de las solicitudes (FCFS).

En caso de no viabilizarse el ajuste solicitado o de anulación por parte del comercializador previo al inicio de su análisis, éste no se considerará y el slot quedará caracterizado por la última solicitud viable de: localización, fecha de inicio de prestación de servicio y tamaño de slot. Las solicitudes de modificación irán referenciadas siempre a la formalización del slot inicial generado tras el procedimiento de asignación correspondiente.

El operador de la infraestructura saliente, en caso de cambio de localización, el operador de la infraestructura donde se va a prestar el servicio, así como el GTS, en ese orden, serán los sujetos responsables de llevar a cabo el estudio de la viabilidad de las modificaciones solicitadas, respondiendo a la viabilidad o no de las mismas.

Una vez registrada en el SL-ATR una solicitud de ajuste logístico de un slot, el operador/operadores involucrados y el GTS dispondrán de un periodo para responder a la misma. Este periodo será de 2 días laborables para ajustes de slots con fecha original o nueva fecha de prestación de servicio dentro de los siguientes 7 días naturales y de 3 días laborables para el resto de ajustes solicitados.

En caso de que alguna de las partes dé respuesta de viabilidad negativa, deberá aportar la justificación técnica de la misma.

En caso de que no haya respuesta por parte de los operadores o del GTS se entenderá a todos los efectos que el cambio de slot solicitado no es viable.

3. Análisis de viabilidad de ajustes y modificaciones logísticas

El estudio realizado en el mes m de la viabilidad del movimiento de un slot evaluará que los ajustes/modificaciones propuestos cumplen con los siguientes requisitos:

3.1 Cuando la nueva fecha solicitada esté ubicada fuera del horizonte temporal m , $m+1$ y $m+2$.

Se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

- 1.** Que la modificación/ajuste no implique que se exceda el número global de slots del sistema en un mes determinado. En el cálculo de esta capacidad se tendrán en cuenta las herramientas operativas de flexibilidad de las que dispone el GTS para viabilizar el desplazamiento de slots de un mes a otro, por ejemplo, la modulación de la inyección y extracción en los almacenamientos subterráneos.
- 2.** Que la modificación/ajuste no implique que se exceda el número máximo de slot por terminal en un mes determinado.
- 3.** Que la modificación/ajuste no implique un solapamiento con otro slot previamente contratado. Podrá solapar si es el mismo comercializador, bien sea por solicitud de fecha anterior o posterior a la fecha del slot que no varía su fecha. No obstante, no se permitirá un solapamiento total de fecha con el slot que no varía su fecha siempre y cuando sea en el mismo atraque. Aquellas terminales que dispongan de dos atraques podrán solapar en el mismo día.
- 4.** Que la modificación/ajuste no implique que se ocupe una fecha no disponible debido a un mantenimiento programado y publicado en el Plan anual de mantenimiento del GTS o en cualquiera de sus actualizaciones. Asimismo, se tendrán en cuenta los mantenimientos correctivos que puedan surgir, así como las fechas de indisponibilidad por las características particulares de operación de las Plantas, como las mareas vivas.

5. Que el usuario disponga de las garantías suficientes para la modificación/ajuste en el tamaño del slot o fecha de la operación.
6. Que la modificación/ajuste no dé lugar a flujos que no pueden suceder físicamente en la emisión de la planta (planta inicial o planta destino), o implique modificaciones de emisión en el resto del sistema que imposibiliten slots previamente contratados, o tenga afección a la operación normal del sistema de transporte.

3.2 Cuando la nueva fecha solicitada esté ubicada en el horizonte temporal m , $m+1$ y $m+2$.

Se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

1. Que la modificación/ajuste no implique que se exceda el número global de slots del sistema en un mes determinado. Se valorará en función de la viabilidad del sistema.
2. Que la modificación/ajuste no implique que se exceda el número máximo de slots por terminal en un mes determinado. Se valorará en función de la viabilidad del sistema.
3. Se podrán considerar viables las solicitudes de modificación/ajuste de fecha de un slot que impliquen el solapamiento con slots ya contratados, bien sea por solicitud de fecha anterior o posterior a la fecha del slot que no varía su fecha, siempre con la condición, de que esta nueva fecha no interfiera en la operación del slot con el que solapa. Sin embargo, no se permitirá un solapamiento total de fecha con el slot que no varía su fecha siempre y cuando sea en el mismo atraque. Aquellas terminales que dispongan de dos atraques podrán solapar en el mismo día.
4. Que la modificación/ajuste no implique que se ocupe una fecha no disponible debido a un mantenimiento programado y publicado en el Plan anual de mantenimiento del GTS o en cualquiera de sus actualizaciones. Asimismo, se tendrán en cuenta los mantenimientos correctivos que puedan surgir, así como las fechas de indisponibilidad por las características particulares de operación de las Plantas, como las mareas vivas.

5. Que la modificación/ajuste no implique el cambio de terminal de un slot que evite restricciones de transporte o problemas de seguridad de suministro o que pueda generarlos.
6. Que el usuario disponga de las garantías suficientes para la modificación/ajuste en el tamaño del slot y fecha de la operación.
7. Que la modificación/ajuste no dé lugar a flujos que no pueden suceder físicamente en la emisión de la planta (planta inicial o planta destino), o implique modificaciones de emisión en el resto del sistema que imposibiliten slots previamente viabilizados, o tenga afección a la operación normal del sistema de transporte.
8. Que la modificación/ajuste se realice con la antelación suficiente para permitir una correcta preparación de la terminal y realización de los procesos de compatibilidad y vetting asociados a la operación.

4. Partición o agrupación de slots de descarga contratados.

Aquellos usuarios que cuenten con slots contratados podrán solicitar la partición (split de slots) o la agrupación de los mismos (fusión de slots) y siempre que todos los slots objeto de la solicitud se encuentren dentro del mes en curso (M) o el mes siguiente (M+1).

4.1 Split de slots

Se entenderá por split de slots a la división de un slot en varios.

Se considerará como una modificación y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Que la suma de la cantidad de los slots resultantes no suponga un cambio con respecto a la última cantidad formalizada del slot objeto del split.
- Que el usuario disponga de las garantías suficientes para el split solicitado.
- Que las fechas de los slots resultantes se encuentren dentro del periodo de ajuste de la fecha de inicio del slot original objeto de la división.

- No se podrá realizar split de slots con servicio agregado.

Este tipo de solicitudes estará sujeta a viabilidad tanto de los operadores de las plantas afectadas como del GTS, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.

En caso de ser viable se procederá a modificar el contrato objeto de la división manteniendo el mismo código de contrato y las primas de asignación existentes del contrato original, y se generarán nuevos contratos para el/los slots adicionales sin prima.

Posteriormente, para realizar cualquier cambio, los nuevos slots dispondrán de un único contador compartido de modificaciones "heredado" del slot original objeto de la división (teniendo en cuenta que la propia operación de split ya contabiliza además como una modificación).

4.2 Fusión de slots

Se entenderá por fusión de slots a la agrupación de varios slots en uno solo o el mismo número de slots pero con un reparto diferente de la cantidad inicial de partida de cada uno, entendiendo como cantidad inicial, la última cantidad formalizada de cada uno de ellos

Se considerará como una modificación para cada uno de los slots resultantes y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Que las fechas del slot/slots resultantes se encuentren dentro del periodo de ajuste del slot/slots originales objeto de la fusión.
- Que la cantidad total del slot/slots resultantes no suponga un cambio con respecto a la cantidad total de los slots objeto de la fusión.
- Que el usuario disponga de las garantías suficientes para la fusión solicitada.
- No se podrá hacer fusión de slots, cuando uno o más de ellos sean slots de servicios agregados.

Este tipo de solicitudes estará sujeta a viabilidad tanto de los operadores de las plantas afectadas como del GTS de acuerdo a lo establecido en el punto 3.

En caso de ser viable, se procederá a modificar los contratos objeto de la fusión con la cantidad/cantidades del nuevo valor viabilizado. En caso de que fruto de la fusión, uno o varios contratos resulten con capacidad cero, se procederá a su facturación según el artículo 29.8 de la Circular de Acceso.

Posteriormente, para realizar cualquier cambio, el nuevo slot/slots dispondrá de su propio contador de modificaciones "heredado" de los slots originales objeto de la fusión más la modificación empleada para llevar a cabo la propia operación.

5. Requisitos logísticos para la modificación del SLOT en servicios agregados

Como norma general las comprobaciones a realizar en las modificaciones y en los ajustes de slots asociados a servicios agregados seguirán las mismas normas que los slots individuales y adicionalmente, se comprobará que:

- Aunque únicamente pueden solicitarse cambios sobre el servicio de slot, se analizará que las modificaciones que, consecuencia de este cambio, afecten al resto de los servicios que componen el agregado, no den lugar a incompatibilidades en la prestación de los mismos.
- En caso de solicitud de cambio de Planta, los cambios requerirán la viabilidad de los operadores afectados y del GTS.

6. Slots no utilizados

El GTS informará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y a la Dirección General de Política Energética y Minas de todos aquellos slots que hayan sido contratados por los usuarios y, finalmente, no hayan sido utilizados, indicando las posibles consecuencias relativas a la operación del sistema y su posible afección a la Seguridad de Suministro, proponiendo la aplicación de aquellas medidas que considere necesarias conforme a la normativa vigente para garantizar la seguridad de suministro.